

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4209	MARTES, 10 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	0.50
" " 1 año	1.—
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 36 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12452 del 14/4/52	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía,	4
M. de A. S. N° 12904 " 12/5/52	— Aprueba recepción de material e instrumental para el Hospital Arencles,	5
M. de Econ. N° 13141 " 26/5/52	— Anula adjudicación de parcelas en Villa 17 de Octubre,	5
M. de Gob. N° 13222 " 27/5/52	— Ascende y acepta renunciaciones de personal de Policía,	5
M. de Econ. N° 13264 " 28/5/52	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.,	5 al 6
" " " " 13271 " 29/5/52	— AM. Dispone sobreasignación de \$ 100 mensuales para el personal de la Adm. Provincial,	6
" " " " 13272 " " "	— Deroga el decreto N° 7175/51 y fija precios para la venta de leche,	6
" " " " 13273 " " "	— Fija precios máximos para la venta de carne,	6 al 7
M. de A.S. N° 13274 " 30/5/52	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7
" " " " 13275 " " "	— Adjudica provisión de drogas a una casa de Buenos Aires,	7
" " " " 13276 " " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7
M. de Gob. N° 13277 " " "	— Aprueba viajes realizados por el chófer de la Dirección de Asuntos Gremiales,	7 al 8
" " " " 13278 " " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	8
" " " " 13279 " " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13278/52,	8
" " " " 13280 " " "	— Reconoce un crédito a favor de una señora,	8
" " " " 13281 " " "	— Concede una beca a un estudiante,	8
" " " " 13282 " " "	— Nombra agentes de Policía para la Capital,	8 al 9
" " " " 13284 " " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	9
" " " " 13285 " " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N: 13284/52,	9
M. de A.S. N° 13287 " " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	9
M. de Econ. N° 13288 " " "	— Designa un empleado en la Dirección de Rentas,	9
M. de A.S. N° 13289 " " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	9 al 10
" " " " 13290 " " "	— Reintegra a la Municipalidad de Río Piedras la suma de \$ 3.000,	10
" " " " 13291 " " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	10
" " " " 13292 " " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	10 al 11
M. de Econ. N° 13293 " " "	— Aprueba convenio entre A. G. A. S. y una empresa constructora obra Balneario Municipal de la Capital,	11

	PAGINAS
M. de A.S. N° 13294 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 13295 " " — Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones,	11 al 12
" " " " 13296 " " — Deja sin efecto al adscripción de un chéfer,	12
M. de Econ. N° 13297 " " — Deja sin efecto el Art. 5° del decreto N° 12.828/52,	12
" " " " 13298 " " — Reconoce servicios de un empleado de Contralor y Precios,	12
" " " " 13299 " " — Aprueba acta especial N° 1 suscripta por el Ingeniero de Y. P. F. y Inspector de Minas de la Provincia de Salta,	12 al 13
" " " " 13300 " " — Autoriza al Banco de la Provincia el aumento de sueldos al personal del mismo,	13 al 15

EDICTOS DE MINAS

N° 8141 Exto. 1800 B. de José Antonio Belmonte García,	15
N° 8123 — Expte. 1844 A. s/p. Pellegrino Alvero,	15 al 16
N° 8114 Exto. 1790 S.	16

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa,	16
N° 8169 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa,	16
N° 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya,	16
N° 8142 — Reconoc. S/p. Miguel Pérez Prior,	16
N° 8140 — Reconoc. s/p. Raimundo Rivero,	16
N° 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina,	16
N° 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina,	16
N° 8131 — Reconocimiento s/p. Juan Cantero,	16
N° 8121 — Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Díaz,	16
N° 8120 — Reconocimiento s/p. Ingenio Río Grande,	16 al 17

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8154 — De Administración de Viabilidad de Salta,	17
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8181 — De Luis Ernesto Córdoba,	17
N° 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo,	17
N° 8179 — De Apolinar Durand,	17
N° 8174 — De Ordoño Paltrinieri,	17
N° 8173 — De Telésfora Vilte de López,	17
N° 8172 — De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos,	17
N° 8164 — De Jorge Zissos Scarfara,	17
N° 8163 — De María Cruz Ceballos de Gallardo Anieta,	17
N° 8161 — De Trinidad Villagran,	17
N° 8158 — De Juan Cruz Guaymés,	17
N° 8150 — De Antonia o Antonio Eduviges Salaligue,	17
N° 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina,	17
N° 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres,	17
N° 8138 — De Narciso Bravo,	17
N° 8136 — De Miguel E. Quinteros,	17
N° 8130 — De Juan Bautista Velázquez,	17
N° 8128 — De Gerardo Rivera,	17
N° 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana,	17
N° 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo,	17
N° 8119 — De Ramona Maidana de González,	17
N° 8117 — De Gloria Gomara de Gimenez,	17 al 18
N° 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	18
N° 8108 — De Celia Huerga de Amat,	18
N° 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	18
N° 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	18
N° 8099 — De Juan Mónico,	18
N° 8095 — De Sebastian Franco,	18
N° 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	18
N° 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	18
N° 8056 — De Antonio Bortoc,	18
N° 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	18
N° 8046 — De Hilario Ruano o Hilario Osate Ruano,	18

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Everista Colque de Guzman,	18
Nº 8159 — Deducida por Mercedes Gonza de Guzmán,	18
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne,	18
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guedilla,	18
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera,	18
Nº 8081 — Deducida por Casiano y Mercedes Chirre,	18
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry,	18 al 19
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	19
Nº 8066 — Deducida por César René Burry,	19
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	19

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacile y Jorge Sabba,	19
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos,	19
Nº 8143 — Por Luis Alberto Dávalos,	19
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú,	19

CITACIONES A JUICIO

Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Senesco de Pérez,	20
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8176 — De la razón social Salomon Franco Tabacos del Norte S. R. Ltda.,	20
Nº 8157 — De la razón social Ramón E. Madariaga y C. S. R. L.,	20 al 21

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8156 — De Enrique García Córdoba,	21
--	----

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 8162 — De la firma Animadé de Sucesión Michel S. R. L.,	21
--	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria,	21
---	----

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	21
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	21
BALANCES	
Nº 8177 — De la Municipalidad de El Galpón,	21 al 22

SECCION ADMINISTRATIVA

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 12.452 — G

Salta, Abril 14 de 1952

Expediente Nº 6032/52.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva nota número 1005, de fecha 31 de marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente del Escuadrón de Seguridad, don JUAN

MELLADO, con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don ILDEFONZO LEDESMA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Dáse de baja, al agente de la Sub-Comisaría de Los Palmares (Rivadavia) don TADEO LUNA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º — Nómbrase agente de la Sub-Comisaría de Los Palmares al señor EMILIO REA (C. 1919, M. I. Nº 3951578, D. M. Nº 63º) en reemplazo de don Tadeo Luna, con anterioridad al 1º de abril del año en curso.

Art. 5º — Nómbrase agente de la Comisaría de Aguacay, al señor JOSE PEREZ (C. 1918, M. I. Nº 3493697, D. M. Nº 56º), en reemplazo de don Sebastián Gallardo y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 6º — Nómbrase agente de la División de Investigaciones, al señor SENOBIO VALDEZ (C. 1892, M. I. Nº 39337631, D. M. Nº 63º) con el 50 % de sus haberes y mientras dura la ausencia de su titular, don Aldo César Costelli que se encuentra prestando servicios en las filas del Ejército; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.904 — A

Salta, Mayo 12 de 1952

Expediente Nº

Visto la nota de fecha 23 de abril p.pdo. del señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aprobar la recepción por parte de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, del material e instrumental adquirido mediante concurso de precios aprobado por decreto Nº 10.542 de 4 de enero del año en curso, cuyo detalle corre en expediente originario Nº 10.056/52, para la instalación de una Sala de Tisiocirugía en el Centro de Vías Respiratorias para mujeres "Josefa Arendales de Urihura".

Art. 2º — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta recibirá en custodia y para ser utilizados en el Servicio de Tisiocirugía que funcionará en el Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arendales de Urihura", el material e instrumental mencionados en el artículo anterior, de pertenencia de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

Art. 3º — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, dispondrá la realización de los trabajos necesarios y adoptará todas las medidas del caso para la inmediata habilitación y funcionamiento del Servicio de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.141 — E

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 1436—f—952

VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita la anulación de la adjudicación de algunas parcelas de la Villa "17 de Octubre" de esta ciudad y al mismo tiempo su nueva adjudicación a personas interesadas, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10.326 de fecha 20—XII—51, ajusta la misma a la reglamentación del Decreto Nº 10.319 de fecha 20—XII—51;

Que a la fecha los adjudicatarios no han procedido al retiro de la libreta para el pago mencionado en la Dirección General de Inmuebles, habiendo por el contrario presentado nota renunciando la adjudicación;

Que al mismo tiempo corresponde contemplar la situación de los adjudicatarios en base al orden preferencial dispuesto por la Ley 1338;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10.326 de fecha 20—XII—51 de las siguientes parcelas, ubicadas en la Villa 17 de Octubre:

Sec. Manz. Para. Adjudicatario Sup.m2. Mat.I.
G. 28 a. 8 Pascual Villar 3906785 231.36

G. 17 a. 2 A. del Rosario

Villarreal 3783904 221.66

G. 16 b. 20 Concepción Cruz 3893326 226.80

Art. 2º — Adjudicarse de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 10.319 del 20—XII—51, las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la Villa "17 de Octubre".

Sec. Manz. Para. Adjudicatario Sup.m2. Mat.I.

G. 28 a. 8 Dolores Dionisia

Gutiérrez 2538645 231.36

G. 17 a. 2 Juana Mercado 9481033 221.66

G. 16 b. 20 Hermelindo Flo-

res 3933275 226.80

G. 28 b. 7 Concepción Vda.

de Ortega 83365 231.36

Art. 3º — Permítase las siguientes parcelas adjudicadas por Decreto Nº 10.326: Carmen Antonia Molina Vda. de Cardona, de la manzana 28 a. parcela 7, Sección "G", a la parcela 25 de la misma manzana, con una superficie de 261.53 m2.; Hernando Santos Chailo de la manzana 28 b. parcela 7 de la Sección "G"; a la manzana 28 a. parcela 7 de la Sección G con una superficie de 231.36 m2.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.222 — G

Salta, Mayo 27 de 1952

Expediente Nº 6445/52

VISTO la nota Nº 1626, de Jefatura de Policía, de fecha 23 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el ascenso al cargo de Oficial Menor de 2da. categoría de la División de Investigaciones, al agente de la Sección Quinta, don ISACC URBANO, a partir del día 1º de junio próximo, y en reemplazo de don Santiago Talaba.

Art. 2º — Dispónese el ascenso al cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de Acambuco (San Martín), al actual Cabo de la Comisaría de Tartagal, don FELIX SILVA, a partir del día 1º de junio próximo, y en reemplazo de don Gerónimo Castañón.

Art. 3º — Aceptase la renuncia presentada por don MAXIMIANO CHAUQUE, al cargo de Agente, plaza Nº 267 de la Sección 2º por tener que acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, y a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 4º — Déjase sin efecto la suspensión de ocho (8) días aplicada al agente, plaza Nº 387 del Cuerpo de Bomberos, don CAYETANO ZUBIA, con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 5º — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al agente de la Comisaría de Chicoana, don CAYETANO ZUBIA, con anterioridad al día 20 del corriente mes, por cuánto el mismo fuera trasladado a esa localidad con fecha 16 del actual.

Art. 6º — Dispónese en ascenso al cargo de Auxiliar 6º de la División Administrativa, al actual Cabo, plaza Nº 13 del Escuadrón de Seguridad, don PEDRO GONZALEZ, a partir del día 1º de junio próximo, y en reemplazo de don Carlos González.

Art. 7º — Dispónese del ascenso al grado de Cabo, plaza Nº 13 del Escuadrón de Seguridad, al actual agente, plaza 323 del mismo don HIPOLITO SUMBAINE, a partir del día 1º de junio próximo, y en reemplazo de don Pedro González.

Art. 8º — Tráaslase, al Cabo de la Policía Ferroviaria, Destacamento Pichanul, don JOSE S. VALDEZ, con igual cargo al Destacamento de General Guemes, en reemplazo de su anterior titular don Pedro B. Quiroga, y a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 9º — Námbrase Oficial Menor de 1ra. categoría de la Sección Primera, con el 50% de los haberes a don SANTIAGO IBARBALS (C. 1919 M. 3.952.045, D. M. 63), afectado a General Guemes, en reemplazo de don Pablo Román Domenech, que se encuentra bajo bandera, y a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 10. — Dónse por terminadas las funciones a los Agentes SEGUNDO RODRIGUEZ y MAMERTO ALANCAY de la Sub-Comisaría de Vaqueros, por infracción al art. 1162, Inc. 8 del Reglamento General de Policía por reiteradas veces, esto a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 11. — Tráaslase a los Agentes, BRAULIO ALVARADO, plaza Nº 13 y MANUEL D. GONZALEZ, plaza Nº 27, de la Comisaría Primera, a la Sub-Comisaría de Vaqueros, en reemplazo de Rodríguez y Alancay, respectivamente.

Art. 12. — Déjase sin efecto el nombramiento a favor de don MATEO BANECA, como Agente de la Comisaría de Tartagal, que fuera dispuesto a partir del día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Sebastián Gallardo, por no haberse presentado al servicio y encontrarse bajo proceso.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. ó I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

DECRETO Nº 13.264 — E

Salta, Mayo 28 de 1952

Expediente Nº 1532—C—1952

Visto la resolución Nº 168 de fecha 22 de mayo en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el punto 1º de la Resolución Nº 168, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 22 de mayo en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º) Autorizar a Sección Compras para que previo concurso de precios, proceda a la adquisición de un uniforme completo, con gorra para el chofer de esta repartición adscripto a la Suprema Corte de Justicia, don Antonio Villar, en mérito a lo solicitado por el Presidente de la misma a fs. 1.

"3º) El gasto que demande el cumplimiento de la resolución, será imputado al Inciso IV— Aparte en el punto 1º de la presente

"Generales-- Partida 44 del Presupuesto para 1952".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 13.271 -- E

Salta, Mayo 29 de 1952

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades de la economía provincial en concordancia con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación, concurrir a la mejor y más equitativa retribución del personal de la Administración Pública;

Que en el estudio que se realiza para el reajuste del presupuesto general de gastos a considerarse por las autoridades que asumirán el Gobierno de la Provincia, podrá contemplarse un mejor ajuste de asignaciones del personal administrativo en forma general conforme a sus distintas jerarquías y funciones, adecuado a las necesidades y a la economía de la Administración Pública;

Que mientras ello se resuelva es indispensable contemplar en lo posible un aumento de sueldos del personal de menor jerarquía, que se mantiene en el presupuesto con asignaciones reducidas procurando equipararlos a los de la actividad privada para un mejor estímulo y el logro de mayor contracción y eficiencia en la función que desempeña;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º -- A partir del 1º de Abril del presente año, fíjase para todo el personal de la Administración Pública de la Provincia mayor de 18 años, cuyas asignaciones básicas actuales no sean superiores de (\$ 1.200 m/n.) MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. una sobreasignación de \$ 100 m/n. CIEN PESOS M/N. mensuales.

Art. 2º -- Para la liquidación de esta sobreasignación al personal de la Administración y las correspondientes al Magisterio no se tendrán en cuenta, a los efectos del cómputo básico, los demás beneficios que por concepto de subsidio familiar, antigüedad, clasificación por distancia etc., especifican la Ley 1138 y las demás disposiciones relativas al escalafón escolar, debiéndose mantener el goce de ellas en la forma actual, así como las que a ese respecto establece el Decreto N° 6417 del 30 de Abril de 1951.

Art. 3º -- Para el personal jornalizado dependiente de la Administración, que no estuviere comprendido en convenios paritarios o especiales, fíjase un jornal de \$ 20 m/n. VEINTE PESOS M/N. diarios.

La diferencia que no supere a \$ 100 m/n. CIEN PESOS M/N. que resulte por aplicación del jornal establecido y el que actualmente gana, será considerado como aumento por costo de vida y no sufrirá descuento alguno.

Art. 4º -- El aumento que resulte de la aplicación de este Decreto, será considerado como bonificación como costo de vida y se liquidará íntegro, sin deducción de ninguna naturaleza,

siendo optativo el descuento correspondiente a la Ley de Jubilaciones y Pensiones a cuyo efecto el empleado que lo decidiere deberá manifestarlo por escrito al Habilitado Pagador correspondiente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones dentro de los quince días de la fecha de este Decreto o de la de su designación.

Art. 5º -- El aumento que se establece por este Decreto se hará extensivo a las Reparticiones Descentralizadas, las que se atenderán el gasto con sus propios recursos.

Art. 6º -- El gasto que signifique la aplicación del presente Decreto, será tomado de Rentas Generales con imputación al mismo hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios.

Art. 7º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
A. Nicolás Villada
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 13.272 -- E

Salta, Mayo 29 de 1952

Expediente N° 982--A.

VISTO este expediente al que se agregan las notas de la Asociación de Fomento Lechero de la Provincia y de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta en representación de la Unión Repartidores de leche por las que solicitan una revisión en los precios vigentes de venta de la leche, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7175 de fecha 26 de junio del año ppdo. se autorizó un aumento en el precio de la leche como medio eficaz para propender al acrecentamiento de la producción lechera, que había demostrado una merma considerable a consecuencia de las sequías y la mortandad del ganado vacuno soportada por los propietarios de tambos;

Que esta acción de Gobierno ha dado buenos resultados, demostrando la práctica, que se incrementó esta industria en el territorio de la Provincia, pero es necesario persistir en dicha acción por cuanto las inversiones que se efectúan en la adquisición de vacas lecheras son cuantiosas, en razón del elevado costo de las mismas, lo que será compensado con creces con el aumento de la producción, y ha de acarrear como lógica consecuencia una merma en el precio del producto al público consumidor;

Que mientras tanto se hace necesario dar una solución inmediata a la situación económica planteada por los productores fijándose precios compensatorios para la venta de leche, ajustándolos a la realidad, sin dejar de considerar los intereses del público consumidor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Derógase en todas sus partes el decreto N° 7175 de fecha 26 de junio de 1951, y fíjense los siguientes precios máximos para la venta de leche cruda en la capital de la Provincia:

Del tambero al repartidor en el tambo; \$ 0,75

el litro.

Del repartidor al consumidor \$ 1,00 el litro.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 13.273 -- E

Salta, Mayo 29 de 1952

Expediente N°

VISTO este expediente por el cual la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, solicita sea reajustado el precio de venta de la carne vacuna conforme a la rebaja experimentada la hacienda en pie destinada al consumo de la población; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes reunidos y del estudio practicado, se desprende en forma fehaciente que los matorifes en un principio de competencia han reducido el precio de venta a los abastecedores, sin que esto últimos beneficiarán en igual proporción al público consumidor.

Que considerando ello, corresponde al Poder Ejecutivo de la Provincia adoptar las medidas necesarias en salvaguardia de los intereses del pueblo.

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- A partir de la fecha, fíjense los siguientes precios máximos para la venta de carne en esta capital:

TIPO ESPECIAL:

(Ganado gordo especial de cualquier procedencia).

Carne limpia, del matorife al abastecedor, puesta en el arco del minorista \$ 3.50 k.

Menudecias: Del Matorife al Abastecedor \$ 9.00 c/u.

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:

Pachero, 700 grs. huesos y resto blando \$ 3.60 k.
Asado de costilla, c/o sin blando, blando pupa, picana, jamón y matambre \$ 4.20 k.

Lomo limpio, filet o Nascha y Costeletas \$ 4.70 k.

Lengua \$ 2.50 c/u.

Riñones \$ 1.10 c/u.

Sesos \$ 1.50 c/u.

Corazón \$ 1.00 k.

Chinchulines y tripas gordas \$ 1.00 k.

Hígado \$ 1.00 k.

CATEGORIA PRIMERA:

Carne limpia del matorife al abastecedor, puesta en el arco del minorista \$ 2.80 k.

Menudecias del Matorife al abastecedor \$ 9.00 c/u.

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:

Pachero, 700 grs. hueso resto blando \$ 2.90 k.

Asado de costilla, c/o sin blando, blando pupa, picana jamón y matambre \$ 3.50 k.

Lomo limpio, filet o Nascha y costeletas \$ 4.00 k.

Lengua \$ 2.50 c/u.

Riñones \$ 1.00 c/u.
Sesos \$ 1.50 c/u.
Corazón \$ 1.00 k.
Chinchulines y tripas gordas \$ 1.00 k.
Higado \$ 1.00 k.

Art. 2º — Facúltase a la Municipalidad de la Capital para efectuar el reajuste de precios de la carne del tipo feria y según en sus distintas etapas de comercialización, la que en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje de rebaja aplicado en los tipos de carne anteriormente mencionado.

Art. 3º — En el interior de la provincia los señores Intendentes Municipales o Delegados ajustarán los nuevos precios de venta al público de la carne, de acuerdo al precio de la hacienda en la zona proveedora.

Art. 4º — Déjase establecido que continuarán carneando en calidad de matarife las personas o firmas comerciales que hayan tenido la licitación o por decreto del Poder Ejecutivo se haya facultado como tal, pudiendo continuar haciendo por su cuenta y cargo las personas que lo hicieron hasta el presente sin ser matarifes o considerados como tal, quienes podrán únicamente abastecerse a sí mismo para la venta directa al público.

Art. 5º — Toda infracción al presente decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus sanos propósitos será penada conforme lo establecen las leyes 12.830, 12.983 y 13.906 de represión del agio y la especulación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Giménez

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. T.

Decreto Nº 13274-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.592/52.

Visto este expediente en el que la Maestra de grado de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DORA YOLANDA GALLO CASTELLANOS DE JELACA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 784-J, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 28 de mayo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 784-J, de fecha 21 de mayo en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la maestra de grado de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña DORA YOLANDA GALLO CASTELLANOS

"DE JELACA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 545.63) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña DORA YOLANDA GALLO CASTELLANOS DE JELACA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.750.84) MONEDA NACIONAL y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.207.77) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13275-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.484/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir 200 tarros de gasa con destino a la Sección Droguería de esa repartición, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo se desprende que, la oferta de mayor conveniencia es la presentada por Droguería Kronos S. R. Ltda. de la Capital Federal según presupuesto de fs. 6;

Que siendo de urgente necesidad adquirir este elemento a fin de fomentar el normal funcionamiento de distintos servicios sanitarios de la repartición, y estando de acuerdo Contaduría General de la Provincia en que se adjudique la provisión a la firma aludida por un total de \$ 2.130.— según informe de fs. 10 del presente expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a Droguería "KRONOS" S. R. Ltda. de la Capital Federal, la provisión de 200 tarros de gasa estéril en las medidas que se especifican a fs. 9 del presente expediente, con destino a Sección Droguería de la Dirección General de Asistencia Médica por un total de DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.130.—), y de conformidad en un todo al presupuesto presentado por la firma de referencia que corre a fs. 6.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Ingreso VIII— Otros Gastos— Principi-

pal a) 1— Facción 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 3.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13276-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.643/52.

Visto este expediente en que las señoritas Laura y Elvira Velarde Mors solicitan se les reintegre en el goce de la pensión de que gozaban de esa Caja, y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 749-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 del mes en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 749-J. de fecha 8 de mayo del año en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a las señoritas LAURA Y ELVIRA VELARDE MORS en su carácter de hijas solteras legítimas la pensión a que tienen derecho por fallecimiento de su padre don JUAN E. VELARDE de acuerdo a la Ley 310, modificada por el art. 93 de la Ley 774 o sea en el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 242.55) MONEDA NACIONAL a liquidarse, desde el 1º de noviembre de 1945 fecha de vigencia de la citada Ley 774, hasta el 5 de septiembre de 1951; y desde el 6 de septiembre de 1951 un haber básico de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 344.37) MONEDA NACIONAL; ambos haberes deberán liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13277-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1583/51 y agreg. 1621/51, 1622/51.

Visto estos expedientes en los que corren las actuaciones referentes a las rendiciones de cuentas de los viajes realizados por el chófer de la Dirección de Asuntos Gremiales, don Hugo Kliver;

Por ello, y atento lo informado por la Habilidad de Pagos de la Gobernación,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse los viajes realizados por el chófer de la Dirección de Asuntos Gremiales, don HUGO KLIVER, durante los días del 21 de diciembre de 1950 al 13 de enero de 1951 y del 6 de febrero al 15 de marzo de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 13278-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1100/51.

Visto este expediente en el que los señores Pablo Mesples y Mario Figueroa Echazú, presentan factura por la suma de \$ 3.183.20 en concepto de alquiler del local que ocupa la Dirección de Asuntos Gremiales, desde el mes de enero al 31 de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 3.183.20) a fin de que haga efectivo dicho importe a los señores Pablo Mesples y Mario Figueroa Echazú, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— ítem 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Orden de Pago Anual Nº 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 13279-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1100/51.

Visto el decreto Nº 13278 de fecha 30 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilidad de Pagos de la Gobernación la suma de \$ 3.183.20 para que haga efectivo dicho importe a los señores Pablo Mesples y Mario Figueroa Echazú en concepto de alquiler del local que ocupa la Dirección de Asuntos Gremiales, desde el mes de enero al 31 de mayo del año en curso;

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 13278 de fecha 30 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 13280-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1100/51.

Visto este expediente en el que los señores Pablo Mesples y Mario Figueroa Echazú, presentan factura por la suma de \$ 16.756.32 en concepto de alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Asuntos Gremiales, durante el lapso comprendido entre el 1º de junio de 1949 al 31 de diciembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 32/100 M/N. (\$ 16.756.32) a favor de los señores PABLO MESPLES Y MARIO FIGUEROA ECHAZU, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 13281-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 5136/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Cornelio Delgado, solicita una beca, para poder continuar sus estudios, en el ciclo técnico de la Escuela de Capacitación Obrera de la Nación Nº 47, en la Capital Federal; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de Becas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a favor del estudiante CORNELIO DELGADO, para que pueda seguir sus estudios en el ciclo técnico de la Escuela de Capacitación Obrera de la Nación Nº 47, de la Capital Federal.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la señora LIDIA GUZMAN DE DELGADO, madre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, y a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 13282-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Visto la nota de Jefatura de Policía, de fecha 28 de mayo del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, agente del Cuerpo de Bomberos, plaza Nº 387 en reemplazo de don Cayetano Subia, al señor HECTOR LUDOVINO FUNES, (C. 1929 M. 4790468 —D. M. 15); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — Nómbrase, agente del Escuadrón de Seguridad, plaza Nº 332, en reemplazo de don Félix Gerónimo, al señor NESTOR ZULETA (C. 1930 —M. 7222055 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 3º — Nómbrase, agente del Escuadrón de Seguridad, plaza Nº 344, en reemplazo de don Claudio Villanueva, al señor MAXIMO LOPEZ, (C. 1916— M. 3890175 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 4º — Nómbrase, agente de la Sub-Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de don Antonio Pisquedá, al señor SIXTO RAMON MORALES (C. 1930 —M. 7220127 —D. M. 63—; a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 5º — Nómbrase, agente de la Comisaría Segunda, plaza Nº 210, en reemplazo de don Félix Z Asman, al ciudadano ROBUSTIANO ESCALANTES (C. 1926 —M. 3307913 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 6º — Nómbrase, agente de la Comisaría Primera, en reemplazo de don Aníbal Plaza, plaza Nº 108, al señor GERMAN GUANTAY, (C. 1931 —M. 7222904 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 7º — Nómbrase, agente de la Comisaría Primera, plaza Nº 44, en reemplazo de don Martín Ramos, al señor ANDRES FAREDES (C. 1923 M. 7493342 —D. M. 67); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 8º — Nómbrase agente de la Subcomisaría Quinta, en reemplazo de don Isaac Urbón, al señor JACINTO INGA, (C. 1925 —M. 3907065 D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 9º — Nómbrase, agente de la Sección Tercera, plaza Nº 260 en reemplazo de don Eduar do J. Rufino, al señor VICTORIANO FIDEN RODRIGUEZ (C. 1929 —M. 7214794 —D. M. 63—; a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 10. — Nómbrase agente de la Comisaría Tercera, plaza Nº 270, en reemplazo de don Aldo Suárez, al señor GUILLERMO AISAMA

(C. 1919 —M. 3986090 —D. M. 64); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 11. — Nómbrase, agente de la Sección Segunda, plaza N° 143, en reemplazo de Nicolás Mamani, al señor ALEJANDRO ROSA MINA (C. 1924 —M. 3903783 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 12. — Nómbrase, agente de la Sección Tercera, plaza N° 248 en reemplazo de don Olegario O. Cassal, al ciudadano LEONARDO GIRALDEZ (C. 1919 —M. 6834782 —D. M. 51); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 13. — Nómbrase, agente de la Sección Primera, plaza N° 13 en reemplazo de don Braulio Alvarado, al señor RAMON ROSA GUERRERO (C. 1927 —M. 7212168 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 14. — Nómbrase, agente de la Sección Primera, plaza N° 27, en reemplazo de don Manuel D. González, al señor JUAN JOSE CORVALAN (C. 1919 —M. 7217254 —D. M. 53); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 15. — Nómbrase, agente de la Sección Primera, plaza N° 81, en reemplazo de don Gabriel Gómez, al señor REMIGIO RAVEZ (C. 1928 M. 1914102 —D. M. 54); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 16. — Nómbrase, agente de la Sección Primera, plaza N° 84, en reemplazo de don Apolinar Carrizo, al señor MIGUEL GERONIMO CACERES (C. 1922 —M. 3453438 —D. M. 54); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 17. — Nómbrase agente del Escuadrón de Seguridad, plaza N° 323, en reemplazo de don Hipólito Zumbaine, al señor INOCENCIO QUIPIÑDOR (C. 1929 —M. 71217129 —D. M. 63); a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 18. — Nómbrase, agente de la Comisaría Tercera, al señor MAXIMO RAMOS (C. 1930 —D. 63 —M. I. 7221237); en reemplazo de don Máximo Chauqui, plaza N° 267 y a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 13284-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 169.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 6361/52.

Visto el presente expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por la suma de \$ 211.60 por el cobro que la misma expresa; y a tenor lo informado por la Auditoría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Ciudadanía General, liquida por Resaca General a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACIÓN, la suma de UN MIL DOS CIENTOS ONCE PESOS CON 60/100 MN. (\$ 1211.60 mn.) por cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe haga efectivo el pago de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiendo imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Prim

cial e I— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 13285-G.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 6361/52.

Visto el decreto N° 13284 de fecha 30 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor del Habilitado Pagador de la Gobernación, la suma de \$ 211.60, a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago a la firma "La Mundial", de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados:

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 13284, de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 13.287-A.

Salta, Mayo 31 de 1952.

Expediente N° 10.642/52.

Visto este expediente en que la señorita María Juliana Torres Frías solicita se le reintegre el goce de la pensión de que gozaba de esta Caja; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 748/J. (Acta N° 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 742/J. de fecha 8 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la señorita MARIA JULIA TORRES FRIAS en su carácter de hija soltera legítima la pensión a que tiene derecho por fallecimiento de su padre don ABRA-

HAM TORRES de acuerdo a la Ley 310, modificada por el art. 93 de la Ley 774 o sea en "en el monto de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 177.52) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 1º de noviembre de 1946 fecha de la vigencia de la citada Ley 774 hasta el 5 de setiembre de 1951; y desde el 6 de setiembre del mismo año, un haber básico de DOS CIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 231.56) MONEDA NACIONAL; ambos haberes se liquidarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13.288-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 1607-R-952

Visto la vacante existente en Dirección General de Rentas, por renuncia de la Auxiliar 5º, señora María Yolanda Valdéz de Boncari,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor, a la señorita BLANCA RUPINO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.289-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.550/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña Zulema Blasco de Juárez solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 776/J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 de mayo en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 776/J. de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° -- Acordar a la Maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña ZULEMA BLASCO DE JUAREZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 606.03) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

"2° -- Formular cargos a doña Zulema Blasco de Juárez y al patronal por las sumas de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.794.16) MONEDA NACIONAL y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.506.94) MONEDA NACIONAL respectivamente por diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán amortizados con el producido adicional establecido por el art. 17 Inc. 4) y 10) de la citada Ley.

"3° -- Formular cargos a doña Zulema Blasco de Juárez y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51 el que deberá cancelar la interesada con amortizaciones del diez (10%) por ciento mensual a descontarse de su haber jubilatorio una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13.290-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.280/52.

Visto el decreto N° 12.251 del 31 de marzo ppdo., en virtud de cuyo art. 3°, se dispone que las municipalidades de El Galpón y Río Piedras deberán reintegrar a la Dirección Provincial de Educación Física por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 3.000.— m.n., importe de la tercera parte del valor adquisitivo de cada uno de los gimnasios infantiles a instalarse en las localidades de El Tunal y Lumbreras; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados gimnasios han sido ya habilitados y pagados por Dirección Provincial de Educación Física;

Que la municipalidad de Río Piedras ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto mencionado precedentemente, mediante Cheque N° 199.519 a cargo del Banco Provincial de Salta hace efectivo el ingreso de la suma de

\$ 3.000.— m.n., no obstante contar con muy limitados recursos;

Que la Cooperadora Escolar de la Escuela "Canónigo Juan I. Gorriti" de la localidad de Río Piedras, en nota elevada al Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita un subsidio para poder realizar refecciones en su edificio por encontrarse en estado ruinoso que impide el normal desenvolvimiento de su labor educativa;

Que los propósitos de bien público sustentados por la mencionada Cooperadora la hacen acreedora al apoyo del Estado para lo cual deben arbitrase fondos, sin que ello afecte las normas de estricta economía en que se encuentra empeñado el Superior Gobierno, cual sería el disponer a tal fin de dinero cuyo reintegro a la Dirección Provincial de Educación Física no lesiona su presupuesto y por ende su regular desenvolvimiento.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Libérase a la Municipalidad de Río Piedras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3° del Decreto N° 12.251 del 31 de marzo ppdo., en cuanto a su aporte de la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) para los fines establecidos en el mismo.

Art. 2° — Reintégrese a la Municipalidad de Río Piedras el Cheque N° 199.519 que por la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.00.—) fuera extendido a favor del Sr. Ministro de Acción Social y Salud Pública y cargo Banco Provincial de Salta, cantidad que la citada Comuna deberá entregar a la Cooperadora de la Escuela "Canónigo José I. Gorriti" con destino a lo solicitado por la misma.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13.291-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.654/52.

Visto estas actuaciones en las que la señora María Ester Estrada solicita jubilación ordinaria con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 758-J (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 26 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 758-J.

(Acta N° 48) de fecha 8 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar a doña MARIA ESTER ESTRADA, Jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por la Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 737.15) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargo a doña María Ester Estrada por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.204.49) MONEDA NACIONAL por diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, el que será atendido con el producido adicional establecido por el art. 17, inc. 4) de la citada Ley.

3° — El pago del beneficio acordado por el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.776.98.) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13.292-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.603/52.

Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Amalia Masciarelli de Peralta, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 786-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 786-J, de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña AMALIA MASCIARELLI DE PERALTA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con

"las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de SETECIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 706.07) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 786—J. (Acta N° 49) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13.293—E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 5117/51.

Visto este expediente al que se agrega la presentación formulada por la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú el 12 del corriente mes por la que solicita:

- Aprobación del Anteproyecto adjunto, de modificación a los planos existentes para el Pileta y Jardines.
- Aprobación del Convenio del 31 de Agosto de 1951, celebrado entre A. G. A. S. y esta Empresa, para la ejecución de las Obras Adicionales y en las condiciones de nuestra nota de fecha mayo 8 ppdo. — Ver expediente N° 5117.
- Aprobación de una partida de \$ 1.600.000. — para el pago de las obras de ampliación (punto b).
- Orden de prosecución de los trabajos correspondientes a la parte de A. G. A. S. y según anteproyecto adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que el primitivo proyecto de obra según el cual se licitaron los trabajos, no consideraba obras fundamentales desde el punto de vista de la mayor comodidad a proporcionar al público, sin que además cumpliera con exigencias de orden urbanístico y paisajista;

Que las modificaciones introducidas posteriormente, si bien estaban destinadas a cumplir aquellos requisitos, no obedecían a un estudio serio e integral de la obra, determinando que el importe de los trabajos adicionales é imprevistos superara por más del doble del importe de contrato, circunstancia que impedía la directa adjudicación de los referidos trabajos a un mismo contratista, salvo que se demostrase que tal hecho determinar no despreciable beneficio para el Estado;

Que ante la necesidad de disminuir el costo de obra, se había propuesto adjudicar a la Contratista un importe de trabajo, hasta dentro de la suma autorizada por la Ley de Obras Públicas, lo cual obligaba a ejecutar el trabajo más imprescindible, dejando su terminación para otra etapa;

Que este procedimiento exigía dejar la obra incompleta, y en condiciones difíciles de utilización a pesar de ser necesario una inversión de más de tres millones de pesos;

Que el anteproyecto y propuesta formulada por la Contratista con fecha mayo 12/52, solucionaba todas las necesidades del edificio del Balneario

Municipal, toda vez que se tienen en cuenta obras más adecuadas y necesarias desde el punto de vista funcional y urbanístico, y en forma tal que el mismo quedará completo en todas sus partes, y podrá utilizarse de inmediato;

Que los precios fijados para los trabajos adicionales é imprevistos, que superan el 20% de contrato, y en las condiciones determinadas en el convenio de fecha agosto 31/51, firmado entre A. G. A. S. y la Contratista, y confirmada por la última nota de fecha mayo 8/52, son convenientes para los intereses del Estado según lo confirma el informe de la Comisión Especial nombrada al efecto;

Que si bien la Ley de Obras Públicas dispone en su art. 41— Inciso b) que las obras imprevistas que superan el 20% de contrato, deben licitarse, está plenamente probado en el presente caso que es aplicable la circunstancia que determina el inciso c) del referido artículo;

Por ello y atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio de fecha 31 de agosto de 1951, firmado entre Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Constructora de la obra "Balneario Municipal—Capital, señores Mazzotta y Cadú, para la ejecución de los trabajos adicionales, y en las condiciones determinadas en la nota de fecha 8 de mayo en curso la que corre a fs. 283 de este expediente.

Art. 2° — Autorízase la suma de 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe se proceda al pago de los trabajos adicionales é imprevistos a realizar en la obra "Balneario Municipal—Capital" previstos en el convenio que se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3° — Dispónese la iniciación de los trabajos de ampliación de la obra de que se trata en un todo de acuerdo al anteproyecto aprobado cuyos planos de detalles y definitivos, como cuanto se refieren a la urbanización, deberá realizar la Empresa Constructora sin cargo alguno para la Provincia.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial 1— Partida 1— Obras Municipales de la Capital— Balneario Municipal, de la Ley Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C.

Decreto N° 13294-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente N° 10.560/52.

Vistas estas actuaciones en las que la Regenta de la Escuela Gral. Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia Sra. ELVIRA DAVALOS MICHEL DE ESTEBAN, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 793-J. (Acta N° 49) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente en los disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de mayo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 793-J. de fecha 21 de mayo en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Regenta de la Escuela General Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELVIRA DAVALOS MICHEL DE ESTEBAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 735.70) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Formular cargos a doña ELVIRA DAVALOS MICHEL DE ESTEBAN y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTI TRES CENTAVOS (\$ 2.474.24) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.770.89) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13295-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Orden de Pago N° 52

Expediente N° 10.687/52.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 145.13 m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución N° 670-J. y que fuera aprobado por decreto N° 10.449 del 26 de diciembre de 1951, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acuerda el reajuste jubilatorio básico de don Luis Rodríguez;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$

145.13 m³, cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 145.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 13/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13296-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Visto los decretos Nos. 9472 y 12.755 de fechas 8 de noviembre de 1951 y 30 de abril del año en curso, y habiendo desaparecido las causas que motivaron la adscripción del Auxiliar 4º —Chófer con asiento en Río Piedras— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Dn. Juan S. Araiz a la localidad de Melán,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción de don JUAN S. ARAIZ —Auxiliar 4º— Chófer de la Dirección General de Asistencia Médica dispuesta por Decreto Nº 9472 del 8 de noviembre de 1951, debiendo reintegrarse a la localidad de Río Piedras, asiento de origen en cuya jurisdicción tendrá a su cargo las giras rurales correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13297-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Visto el decreto Nº 12828 del 6 de mayo en curso; y atento a lo que dispone el artículo 3º del mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 5º del decreto Nº 12828 del 6 de mayo de 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13298-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Visto lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento en el sentido de que se reconozcan al Sr. Ricardo Rivero los servicios prestados en dicha Oficina durante el mes de mayo del año en curso; y atento a que este procedimiento viene adoptándose hasta tanto sea designado en Presupuesto por ser necesarios sus servicios,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso del mes de mayo del corriente año, en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, por el señor RICARDO RIVERO, se desempeña con el cargo de Auxiliar 1º.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Gastos en Personal Item 5— Principal a) 1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.299 — E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 1383—D—952

VISTO este expediente por el que el señor Jefe de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, eleva para su consideración y aprobación el acta suscripta en fecha 2 de mayo en curso por los Ingenieros D. José Oppes en su carácter de Administrador de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte; y José Manuel Torres, Inspector de Minas en la Provincia de Salta.

Por ello, atento a que la misma ha sido labrada a efectos de hacer posible el ajuste de regalías correspondientes al año pasado, y a lo aconsejado por la División Técnica de la citada Delegación,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el acta especial Nº 1, corriente a fs. 1/2 de estos obrados suscripta el 2 de mayo en curso por los Ingenieros D. José Oppes y José Manuel Torres, Administrador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte e Inspector de Minas en la Provincia de Salta, respectivamente, a efectos de hacer posible el ajuste de regalías mencionado precedentemente, cuyo texto es como sigue:

"En el Campamento Vespucio a los dos días del mes de Mayo del año un mil novecientos cincuenta y dos los suscriptos Ingenieros D. José Oppes Administrador de los Yacimientos del Norte y José Manuel Torres, Inspector de Minas en la Provincia de Salta, convienen en dar solución a la falta por parte de la Provincia de la recepción y a su vez entrega para su industrialización del petróleo de regalías correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año un mil novecientos cincuenta y uno y Enero del año un mil novecientos cincuenta y dos.

"Proceden en primer término a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5º y 7º del

"Convenio de Elaboración y Comercialización de las regalías entre la Provincia e Y.P.F. que tienen suscrita ambas partes.

"El Inspector de Minas procede a recibir en los tanques colectores de los distintos Yacimientos, las regalías correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y Enero del corriente año, que la Administración General de Y.P.F. entrega a la Provincia y que son las siguientes:

"Regalía doce por ciento de petróleo de la zona de Tranquitas correspondiente al mes de Setiembre del año próximo pasado: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUBICOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LITROS (351.454 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de octubre del año próximo pasado, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUBICOS CON SETENTA Y CUATRO LITROS (355.074 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Noviembre del año próximo pasado TRESCIENTOS SEIS METROS CUBICOS CON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LITROS (308.379 m³) a la temperatura de 15º C. al mes de diciembre del año próximo pasado TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUBICOS CON DOSCIENTOS VEINTIDOS LITROS (324.222 m³) a la temperatura de 15º C.; y al mes de Enero del corriente año, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUBICOS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LITROS (335.242 m³) a la temperatura de 15º C.

"Regalía doce por ciento de petróleo de la zona de Río Pescado correspondiente al mes de Setiembre del año próximo pasado CIENTO VEINTISEIS METROS CUBICOS CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LITROS (128.447 m³) a la temperatura de 15º C. al mes de Octubre próximo pasado CIENTO CUATRO METROS CUBICOS CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LITROS (104.859 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Noviembre del año próximo pasado CIENTO DOS METROS CUBICOS CON DOSCIENTOS VEINTE LITROS (102.220 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Diciembre del año próximo pasado CIENTO UN METRO CUBICO CON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LITROS (101.594 m³) a la temperatura de 15º C. y al mes de Enero del corriente año NOVENTA Y OCHO METROS CUBICOS CON CUATROCIENTOS DOCE LITROS (98.412 m³) a la temperatura de 15º C.

"Regalía doce por ciento de petróleo de la zona de Campo Duran, correspondiente al mes de Setiembre del año próximo pasado OCHONTA Y TRES METROS CUBICOS CON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LITROS (83.641 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Octubre del año próximo pasado OCHENTA Y UN METROS CUBICOS CON SESENTA Y DOS LITROS (81.062 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Noviembre del año próximo pasado "SESENTA Y NUEVE METROS CUBICOS CON CIENTO VEINTISIETE LITROS (89.127 m³) a la temperatura de 15º C.; al mes de Diciembre del año próximo pasado SESENTA Y CINCO METROS CUBICOS CON VEINTE LITROS (65.020 m³) a la temperatura de 15º C. y al mes de Enero del corriente año SESENTA Y CUATRO METROS CUBICOS CON CIENTO NOVENTA Y SIETE LITROS (64.197 m³) a la temperatura de 15º C.

"Acto seguido, el Inspector de Minas procede a entregar al Representante de la Administración, las mismas cantidades antes expresadas en los mismos tanques colectores.

"No habiendo la Provincia, como se ha expresado, precedido en su oportunidad a la extrac-

ción de muestras para efectuar los análisis medios correspondientes a las entregas que debieron efectuarse mensualmente en el período Septiembre 1951, Enero 1952, a los efectos de calcular los rendimientos en subproductos en la forma que lo establece el artículo 14 del convenio citado, se conviene en deducir la densidad, agua y porcentajes de subproductos correspondientes a cada entrega mensual y por zona de los análisis correspondientes de entregas de petróleo de regalías efectuadas en los meses de Agosto del año próximo pasado y Febrero del corriente año, admitiendo para ello una variación uniforme de dichas características y porcentajes en el período mencionado.

Conforme a este acuerdo Destilería Chachapoyas confeccionará las análisis mensuales faltantes que serán firmados por ambas partes como es de práctica a fin de que los mismos sean elevados a la Administración General para hacer posible el ajuste de regalías correspondientes al año próximo pasado que se encuentra pendiente y completar los análisis mensuales de las entregas efectuadas en el corriente año.

Este acuerdo queda sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y Administración General de Y.P.F.

Con lo que se da por terminado el acto, librándose la presente acta en once ejemplares

de un mismo tenor que firman ambas partes. Tres ejemplares quedan en poder del Inspector de Minas y las ocho restantes en poder del Representante de la Administración General de Y.P.F. Se deja constancia asimismo que las entregas de la presente acta, corresponden a las actas números: 142, 143, 144, 145 y 146.

Firmado: D. José Oppos y José Manuel Torres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

DECRETO Nº 13.300 — E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 1544—B—52

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Banco Provincial de Salta en virtud de lo dispuesto por resolución Nº 238/52 de los Ministerios de Trabajo y Previsión y Finanzas de la Nación, solicita que a partir del 1º de marzo ppdo. se establezca un aumento de \$ 250 m/n. en los sueldos de todo el personal de su dependencia, sin limitación

de sueldos, mayor de 18 años, y \$ 125 m/n. para el de 16 a 18 años; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1.199 la Provincia de Salta acogió al personal del Banco Provincial de Salta al régimen de la Ley Nº 12.637, la que en su art. 3º, obliga al pago de los sueldos que establecen los escalafones dictados por las autoridades pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que aplique los nuevos aumentos de sueldos fijados por los Ministerios de Trabajo y Previsión y Finanzas de la Nación, al personal de su dependencia, con anterioridad al 1º de marzo de 1952.

Art. 2º — Fijase el siguiente presupuesto que ha de regir en el transcurso del presente año en el Banco Provincial de Salta, con anterioridad al 1º de marzo ppdo., en lo que respecta a "Gastos en Personal", dejándose establecido que en cuanto a "Otros Gastos", sigue en vigor el establecido por decreto Nº 7934 del 14 de agosto de 1951.

1) GASTOS EN PERSONAL

INCISO V

Partida				Nº de car- gos	Remun, Mensual	Crédito Anual MSN.	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto			Parcial	Principal
a) Sueldos:							
			1 Partidas individuales	114		1.051.296	1.273.396
			2 Partidas globales			222.100	
			Personal Administrativo				1.009.312
			1 Partidas individuales	96		949.212	
			Presidente	1	2.400.—	28.800	
			Gerente General	1	2.000.—	24.000	
			Contador General	1	1.800.—	21.600	
Partida				Nº de car- gos	Remun, Mensual	Crédito Anual MSN.	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto			Parcial	Principal
			Tesorero Casa Central	1	1.554.—	18.648	
			Secretario General	1	1.550.—	18.600	
			Gerente Sucursal e Inspector				
			Sucursales	2	1.500.—	36.000	
			Sub Contador	1	1.496.—	17.952	
			Sub Tesorero	1	1.446.—	17.352	
			Gerente Sucursal	1	1.392.—	16.704	
			Gerente y Contador Sucursal	3	1.338.—	48.168	
			Jefe Sección y Auxiliar Casa Central	3	1.284.—	46.224	
			Gerente Sucursal	1	1.280.—	15.360	
			Jefe Sección Casa Central	1	1.222.—	14.664	
			Contador Sucursal y Auxiliares				
			Casa Central	2	1.176.—	28.224	
			Contador Sucursal	1	1.118.—	13.416	
			Jefe Sección Casa Central	1	1.110.—	13.320	
			Tesorero Sucursal	1	1.068.—	12.816	
			Auxiliar Casa Central	1	1.064.—	12.768	

Partida			Nº de car- gos	Remun. Mensual	Crédito Anual M\$N.	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se			Parcial	Principal
		Contador Sucursal	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar Casa Central	2	1.014.—	24.336.—	
		Inspector, Asesor Letrado y Tesorero Sucursal	3	960.—	34.560.—	
		Auxiliar	1	950.—	11.400.—	
		Auxiliar	2	800.—	19.200.—	
		Auxiliar	5	750.—	45.000.—	
		Auxiliar	17	700.—	142.800.—	
		Auxiliar	2	650.—	15.600.—	
		Auxiliar	18	600.—	129.600.—	
		Auxiliar	1	550.—	6.600.—	
		Auxiliar	5	500.—	30.000.—	
		Auxiliar	3	425.—	15.300.—	
		Auxiliar	12	400.—	57.600.—	
		2 Partidas Globales			60.100.—	
		10 Remuneraciones al H. Directorio			57.600.—	
		Para distribuir entre los miembros del Ho- norable Directorio, de acuerdo a las asis- tencias a las sesiones				
		8 Suplemento de sueldos			2.500.—	
		Para asignar al Vice Presidente del H. D. en las funciones de Presidente Interino				
		5 Personal de Servicio	18	746.—		
		1 Partidas individuales	18		102.084.—	
		Capataz de Ordenanzas	1	746.—	8.952.—	
		Ordenanza	1	722.—	8.664.—	
		"	1	665.—	7.980.—	
		"	1	696.—	8.352.—	
		"	1	560.—	6.720.—	
		"	1	556.—	6.672.—	
		"	2	536.—	12.864.—	
		"	2	420.—	10.080.—	
		"	1	450.—	5.400.—	
		" y sereno	3	400.—	14.400.—	
		Cadetes	4	250.—	12.000.—	
		Partidas Globales			162.000.—	162.000.—
		11) Asignación para horas extraordinarias			12.000.—	
		Retribución de servicios oficiales				
		Para retribución a los Receptores y Ex- pendedores de acuerdo al monto y re- caudación			150.000.—	
		c) Bonificación Suplementaria y otros Be- neficios.			539.515.—	539.515.—
		1 Para pago compensación por costo de vida, Resolución Ministerial N° 238/52 de los Ministerios de Trabajo y Previ- sión y Finanzas de la Nación			280.000.—	
		2 Para pago bonificación dispuesta por el H. Directorio con fecha 3 de diciem- bre de 1951.			123.600.—	
		3 Para pago del sueldo suplementario, H. Directorio Personal y Receptores de Renta.			103.915.—	
		4 Para sob. salario familiar, a razón de \$ 25.— mjn. por hijo y \$ 50.— por esposa.			15.000.—	
		5 1— Personal Administrativo \$ 9.250.— 5— Personal de Servicio \$ 5.750.—				
		5 Para aumentos automáticos de acuerdo al escalafón vigente (B.C.R.A.).			10.000.—	
		1— Personal Administrativo \$ 8.000.—				

Partida	Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	Nº de car- gas	Remun. Mensual	Crédito Anual MSN.	
							Parcial	Principal
				5— Personal de Servicio \$ 2.000.—				
				6 Para fallas de caja, a razón de \$ 50 m/n. mensuales al personal afectado al servicio de tesorería.			7.000.—	
				d) Aporte Patronal				136.970.—
				1 Aporte para la Caja de Jubilaciones y Pensiones.			130.470.—	
				1— Personal Administrativo \$ 102.520				
				5— Personal de Servicio \$ 11.450				
				Receptores y Expendedores \$ 16.500.—				
				2 Aporte para la Caja de Ahorro Postal en concepto de seguro obligatorio			1.500.—	
				1— Personal Administrativo \$ 1.200				
				5— Personal de Servicio \$ 300.				
				1 Aporte del Banco para Servicios Sociales para Bancarios 1% sobre los sueldos abonados al personal.			5.000.—	
				TOTAL DEL INCISO V				1.949.881.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

XAMENA
Nicolás Vico Gimena

EDICTOS DE MINAS

Nº 8141 — Edicto de Minas: — Exp. Nº 1800. — B. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, según poder que tengo presentado en el cateo Nº 1729—B, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Doñán Funes 316, a U.S. digo: I— Que solicito para mí representado, conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales reservados por el Gobierno Nacional, ubicados en terreno del Dr. Robustiano Patrón Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos sin labrar ni cercar. — El domicilio del propietario es en Reconquista 336, Buenos Aires. —II— La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: — Se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Zenta, de donde se medirán 6.000 metros rumbo Norte 45º Este, para llegar al punto de partida P.P., de donde se medirán las siguientes líneas: — P. P. —B de 4.000 metros Este, B—A de 5.000 metros Norte, A—D de 4.000 metros Oeste y D—P.P. de 5.000 metros Sud, cerrando así la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el re-

gistro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi mandante este cateo. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy 20 julio 1951, horas 1, Neo. En 20 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4 fs. 96. — Neo Salta, Agosto 2[1951. — Téngase por registrado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado, pases estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose dentro de ella la mina "SAN ANDRES" y "AGARAYO", cuyos derechos deberá el recurrente respetar, teniendo esta una extensión de 18 hectáreas. — ha sido registrada esta solicitud bajo Nº 1425—H. H. Elias. — Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, en cateo Nº 1800—B— a U.S. digo: Que contesto la vista ordenada y manifiesto conformidad con la ubicación gráfica. Por tanto pido a U.S. tenga por contestada la vista y presente lo manifestado precedentemente. — J. C. Uriburu. — Recibido en Secretaría hoy 14 febrero 1952 horas 11 y 20, Neo. — Salta, Febrero 14[1952. — La conformidad manifestada, con lo informado por Dep. de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 18 de Febrero de 1952 se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 362. — Neo. — Febrero 18[1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12[IX[1944. — Co-

lóquese aviso de citación, en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 2 de 1952.
ANGEL NBO — Escribano de Minas.

e) 23/5 al 11[6/52.

Nº 8123 — Edicto de Minas Exp. Nº 1844 "A" la Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Pellegrino Albiero, argentino, mecánico, perforador, casado, domiciliado en Güemes 242 de esta ciudad, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo las reservas fiscales, terrenos inculto, de propiedad fiscales, departamento Los Andes: Ubicación del cateo: Tomando como punto de partida el km 1319 de la línea ferroviaria de Salta a Socompa, se medirán 2.000 metros al Este, desde este punto 1.000mts. al sud, desde este punto 4.000 mts. al Oeste, desde este punto 5.000 mts. al Norte, desde este punto 4.000 mts. al Este, desde este punto 4.000 mts. al Sud, para cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas, según croquis adjunto. — Dispongo de la herramientas necesarias e iniciaré los trabajos inmediatamente de concedido el permiso. Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy nueve de enero 1952, hora

once y quince. Neo. en 23 de enero 1952, se registró en "Control de Pedimento N° 4" folios 135. Neo. Salta, enero 30/1952. téngase por registrado el presente permiso de cateo, Dto. Los Andes, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente en caso fuere feriado, pasen estos autos a Delegación de Minas a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrando, se según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número 1438. H.H. Elias. Señor Juez: por la presente doy conformidad a lo actuado por la Dirección Gral. de Minas de la Provincia, hasta, la fecha, en mi pedido de cateo Exp. N° 1844 "A". Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy 7 de marzo 1952, horas diez y treinta. Neo. Salta marzo 7/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en registro de Exploraciones "el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 11 de marzo 1952, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 364. Neo. marzo 12/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 1952.

ANGEL NEO. Escribano.

e) 22/5 al 10/6/52.

N° 8114. — EDICTO DE MINAS. — Expte. 1990 S/51 La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por los señores Ida Guareschi y Argentino Exequiel Freytes Casas, componentes de la "Sociedad Minera GUPRE de Exploración y Explotación", en expte. 1790/S/951, a V. S. digo: Que contestando la vista que se me ha corrido del informe del Registro Gráfico, y a efectos de hacer posible la ubicación en el plano minero de la pertenencia acordada a mis mandantes, solicito la mensura y demarcación de la misma. — La expresada mensura deberá efectuarse de conformidad al croquis de fs. 2 bis y al cual corresponde la siguiente descripción: Partiendo del Mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres de So. compa, en dirección al Mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el N° 1; de allí, y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros hasta llegar al punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí, 300 metros, hasta llegar al punto N° 4; y de desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4. — Por lo tanto, y de conformidad a los arts. 231 y sus concordantes del Código de Minería, pido a V. S. ordene la publicación de esta petición en la forma y término de Ley. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952 siendo horas

doce y treinta. — Neo. — Salta, Marzo 21/1952. A despacho — Neo. — Salta, Abril 19/1952. — Téngase por contestada la vista; a efecto de hacer posible la ubicación de la pertenencia acordada procédase a la mensura y demarcación de la misma, debiendo la parte proponente perito. Publíquese los edictos que se solicitan debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Cítese al señor Fiscal de Estado — OUTES. — En 22 de Abril/1952 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Carlos R. Pagés. — P. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas ha de saber a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1952

ANGEL NEO — Escribano de Minas

20/29 del 5 y 9 del 6 de 1952.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote N° 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 8 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

N° 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote N° 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

N° 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 38,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1048, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

N° 8142 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/5 al 23/6/52.

N° 8140 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,403 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7797

m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la higuera La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

N° 8135. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francisca Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera La Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/52.

N° 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/52.

N° 8131. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del río Colorado, 30 Has. del "Lote N° 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 al 13/6/52.

N° 8121 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m2. de su quinta catastro 610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/5 al 11/6/52.

N° 8120 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter permanente y a perpetuidad,

con un caudal equivalente al 74.2% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0,75 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/5 al 10/6/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8154 — MINISTERIO DE ECONOMIA.
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a licitación pública para el transporte y descarga de 2.700 m3. de ripio con destino al Camino de Saucelito a Colonia Santa Rosa. — Presupuesto \$ 72 171.00 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, donde serán abiertas el día 9 de Junio de 1952, a las 11 horas.

e) 3 al 9/6/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8181. — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. — Elías 9—Vale.

EDUARDO VELARDE

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAL TRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días

a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8134. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dra. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8150 — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduvigis Solaligue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI Dorado. — Escribano Secretario. — Elías: Lucinda—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIO-

GENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Marii Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Chicano: Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos

y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 27/5/52

Nº 8103 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia. Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.
Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 17/7/52.

Nº 8108 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAGA DE AMAT.
Salta, Mayo 13 de 1952.
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 19/5 al 17/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
e) 19/5 al 17/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.
SALTA, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.
Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días

a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8058 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — ANDREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal inmueble en Seclantás (Molinos), compuesto de dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actoras; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LIMITA: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz Este, Tapia Acequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actoras; Sud, Lizardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Colte, Río Calchaquí. Cítase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 6/6 al 22/7/52

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos). LIMITES: Norte, Serafina Marín de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304: RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESORIO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARIO HOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral Gregorio Vélez. Sud, con Río Tala o Salí y Este, con Olegario Juárez y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8153. — Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guedilla, de un inmueble ubicado en las Juntas de Seclantás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Mauricio Vivero de Humano; Este, con Micaela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonzalo y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arias. Se cita por 30 días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 3/6 al 18/7/52.

Nº 8152 — El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1822 bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIL BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/6 al 16/7/52.

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIL BAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL: Eduardo Barry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites: Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Barry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Baña" de propiedad de César René Barry y Oeste por "Caraguatay", Catastro

N° 352.

Se cita por treinta días a interesados.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, Marzo 18 de 1952.ANESAL VARRIARIN — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

N° 8897 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipco Chico" con lmites: Norte: propiedad "El Fuste" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipco Grande" del Sr. José Guiliannotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civinel" e la sucesión Enrique Kraimberg. — Catastro N° 834.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

N° 8086 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por lmites: Norte finca "Caragatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por lmites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizcruz de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por lmites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipco Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuste".

Se cita a interesados por treinta días.

Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

N° 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", lmites: Norte, María Gonza de Arce; Sud: quebrada que

a separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunal hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Galhaquí. — Riego: 6 horas cada 12 días todo el acueducto El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mts. largo: 400 m., ancho: 88 m. lmites: Norte, Heredo en Romilio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Betanizale Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Mederos Felipe Nobles; Oeste, Tomás Choque. — Riego: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cifase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre lmites: — que lo separa de — que la divide de los — Vata.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/5/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. JAMBERTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Cháin por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Todón", con lmites entre sí y ubicadas en el partido de Itiuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Leuenda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Todón" antes mencionada; al Este, con el río Itiuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elias Mele. — La Finca "La Represa" o "China Todón" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y lmites: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elias Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Mantecarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

N° 8149 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LIMITES: Norte, lote 4 que fué de Dn. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio, piso lajas, baño la. cocina, pileta lavar, fondos con plantas construc-

ción mampostería, techos teja y teja a pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 143, as. 235 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señala 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

N° 8143 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 16 de junio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo: Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canalata; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canalata. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs. Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/5 al 13/6/52.

N° 8118 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33 CTVS. M/L., equivalentes a las 2/3 partes de avaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachol, partido de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los lmites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador oларá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.
e) 21/5 al 3/7/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8175 -- EDICTO. -- CITACION A JUICIO
ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos -- Pedro Nolasto Pérez c/Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. -- Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
el 10/5 al 27/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8176 -- PRIMER TESTIMONIO. -- NUMERO DOSCIENTOS OCHO. -- "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada". -- Incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez; y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON MOCHON FRANCO, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; doña ESTHER TADJER DE FRANCO, argentina, casada en primeras nupcias; doña SARA FRANCO, argentina, soltera; don ALBERTO SALOMON FRANCO, búlgaro, soltero, y don PINHAS RAHAMIM TADJER, casado en primeras nupcias, búlgaro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. -- Y LOS CUATRO PRIMEROS DICEN: Que con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento número dos mil seiscientos ochenta y seis, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". -- Que habiendo convenido con el otro compareciente don Pinhas Rahamim Tadjer en la incorporación del mismo a la sociedad en el carácter de socio, lo declararon incorporado, modificándose con tal motivo las disposiciones pertinentes del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer suscribe como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año a contar desde el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos, queda fijado en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional. -- b) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer tendrá también la representación de la sociedad, en el carácter de gerente, pudiendo actuar indistin-

taamente con los demás socios-gerentes. -- A tal efecto podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. c) Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: don Salomón Mochón Franco, treinta y cinco por ciento; don Alberto Salomón Franco, veinticinco por ciento; doña Esther Tadjer de Franco, catorce por ciento, y don Pinhas Rahamim Tadjer ocho por ciento. -- d) La incorporación de don Pinhas Rahamim Tadjer y todos los efectos de la misma se retrotraen a la fecha de constitución de la sociedad o sea el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por la presente, y se obligan con arreglo a derecho. -- Expresan, además, los comparecientes, que al constituirse la sociedad de que se trata, se consignaron equivocadamente el NOMBRE Y APELLIDO DE DOÑA ESTHER TADJER DE FRANCO, por cuanto dichos nombre y apellido son como queda indicado y no en la forma puesta en la anterior escritura. -- En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. -- Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintitán mil quinientos treinta y uno y veintitán mil quinientos treinta, si que a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos veintitán, doy fé. -- Sobre borrador: ther-- ad: vale. -- PINHAS TADJER. -- A. S. FRANCO. -- SARA FRANCO. -- S. FRANCO. -- ESTHER T. DE FRANCO. -- Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. -- Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. -- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. -- Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos números: veinticuatro mil seiscientos treinta y uno y veinticuatro mil seiscientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. -- ARTURO PEÑALVA -- Escribano.
e) 10 al 17/6/52.

Nº 8157. -- Nº 292/54.

TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES DE SOCIEDAD. -- En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintitán y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: por una parte don RAMON SALUSTIANO MADARIAGA, quien firma "R. S. Madariaga", viudo de primeras nupcias de doña Angela Medrano, y por la otra parte don FELIX RAMON TOLEDO, soltero, quien firma "F. Ramón Toledo", ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en "El Quebrachal", jurisdicción del Departamento de Anta, de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Ambos comparecientes constituyen por el presente

instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la Exploración, forestal, Agrícola y Ganadera, y la compra venta de Mercaderías en General. -- SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Ramón S. Madariaga y Compañía S. de L. Ltda.", cuya duración será de tres años a contar desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de la presente Sociedad, dando por válidos todos los actos realizados desde la misma, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual, si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo su domicilio el pueblo de "El Quebrachal" Departamento de Anta, Provincia de Salta. -- TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, que se encuentran invertidos en Bosques, Aserraderos, Muebles y útiles, Productos Forestales, mercaderías, deudores, principales y deudores varios conforme al inventario suscrito de conformidad por ambos contratantes, encontrándose el capital social dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado ambos socios en la proporción de doscientas cuotas el socio señor Ramón Salustiano Madariaga, y cien cuotas el socio señor Félix Ramón Toledo. -- CUARTO: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos señores socios y en su carácter de tales tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. -- Todos los negocios y asuntos de la Sociedad se llevarán a cabo con el acuerdo de ambos señores socios. El mandato para Administrar comprende además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie, y naturaleza expresadas pactando en caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. -- c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago, y el tipo de los intereses. -- d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o descuentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. -- e) Girar cheques con provisión de fondos. -- f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, negociaciones, remisiones, quitas

de deudas y transigir— g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Formar Sociedades accionales o en participación o disolverlas. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados; sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles y de casas de negocios, será indispensable la conformidad de ambos señores socios. — QUINTO: Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en partes iguales entre ambos socios. SEXTO: Anualmente a cada quince días de febrero se practicará un Balance General del giro social. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del Balance General antes dicho, se efectuará entre los socios la distribución de la ganancia que correspondiere. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Las acciones o cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre socios, salvo el caso de que otorgada la venta a uno de los socios, este no quisiera adquirirla a aquellas, o que tuviere de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — DECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de resolverán practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la presentación legal de los demás. c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del otro socio, conforme a estos estatutos, a la Ley. — UNDECIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente mil quinientos pesos cada uno, imputables a sus respectivas cuentas particulares. — DUODECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre ambos socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el capital común, será dirimido sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombrados uno por cada parte dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitros designados, cuyo fallo será inapelable. — R. S. MADARIAGA. — F. RAMON TOLEDO. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA CON la escritura de su referencia, para la razón social "RAMON S. MADA. REAGA Y COMPANIA S. DE R. LTDA." expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fé.

e) 5 al 11/6/52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8156. — El señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en pedido de rehabilitación comercial formulado por Enrique García Córdoba, ordena se cite a acreedores por término ocho días en boletín Oficial y Foro Salta para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de acordarla si no mediare oposición. — Salta, Junio 2 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5 al 17/6/52

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 8162. — Se comunica en cumplimiento de la Ley Nacional 11867 que por ante el escribano don Carlos Figueroa, don Rosario Raúl Michel transferirá las acciones que tienen o sea su capital social de la firma "Animaná de Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda." a favor de los demás componentes de la misma, señores: Damian y Salvador Figueroa, María Elva Figueroa de Valenti; Julia Elena Michel de Cámpora, Ernesto Michel, Rosa Estela Michel, Félix Augusto Eduardo Michel, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu o Francisco M. Uriburu Michel y como sucesores herederos del socio fallecido don Arturo Bruno Michel los señores Salvador, Ignacio Arturo, Roberto, Raúl Carlos y Julio Marcelo Michel Ortiz y la señora Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar; quienes continuarán hechos cargos del activo y pasivo con el giro social. Las partes fijan domicilio para cualquier reclamo en el local de ventas en esta ciudad calle España esquina 25 de Mayo o en la escribanía calle Córdoba Nº 82, lo que se hace saber a sus efectos legales. — CARLOS FIGUEROA, Escribano.

e) 6 al 13/6/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8178 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE MUNICIPAL

Nº 8177 — BALANCE DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DESDE EL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 1952, POR LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON.

Concepto	Calculado	Recaudado	De más	De menos
Degolladura	15.000.—	4.082.—		10.918.—
Alumbrado y Limpieza	5.500.—	591.03		4.908.97
Cementerio	2.000.—	585.—		1.415.—
Materiales de Río	1.000.—	53.—		947.—
Rodados	2.000.—	898.—		1.102.—
Piso y Ambulancia	1.000.—	255.—		745.—
Multas	1.000.—	675.—		325.—
Papel Sellado	100.—	3.—		97.—
Ingresos Varios	8.500.—	2.648.—		5.852.—

Participación Gobierno de la Provincia:				
Réditos, Ventas, Benef. Ext.	30.000.—	—	—	30.000.—
Patentes Automotores	2.000.—	—	—	2.000.—
Actividades Lucrativas	32.000.—	—	—	32.000.—
Contribución Territorial	7.000.—	—	—	7.000.—
San José de Orquera y El Tunal:				
Degolladura	3.000.—	1.156.—	—	1.844.—
Rodados	300.—	609.—	309.—	—
Rentas Atrasadas				
(Alumbrado y Limpieza)	5.600.—	309.15	—	5.290.85
Participación Gbo. de la Provincia a				
cuenta año 1951		30.000.—	30.000.—	—
	116.000.—	41.864.18	30.309.—	104.444.82

G A S T O S

Concepto	Calculado	Invertido	De más	De menos
Sueldos y Jornales	46.000.—	13.943.—	—	32.057.—
Asistencia Social y Beneficencia	8.940.—	990.20	—	7.949.80
Gastos de Administración	14.140.—	4.878.30	—	9.261.70
Servicios Públicos Financieros	19.540.—	1.261.40	—	18.278.60
Obras Públicas	23.000.—	9.213.80	—	13.786.20
Eventuales	1.000.—	—	—	1.000.—
Concejo Deliberante	2.000.—	100.—	—	1.900.—
Deudas Atrasadas	1.380.—	1.130.63	—	249.37
Resolución 3/3/952	—	200.—	200.—	—
Resolución 21/3/952	—	247.50	247.50	—
Resolución	—	75.—	75.—	—
	116.000.—	32.039.83	522.50	84.482.67

RESUMEN BALANCE:

Saldo al 31 de Diciembre 1951:	\$ 5.381.63	
Total ingresos	" 41.864.18	
Total egresos	\$ 32.039.83	
Banco de la Nación Arg. Suc.		
Metán	" 14.239.06	
Efectivo en Caja Chica	" 966.92	
S U M A S	\$ 47.245.81	\$ 47.245.81

JULIO C. SORIA
Secretario-Contador

DAVID SCHIAFFINO
Intendente Municipal

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1962